



EXPEDIENTE: 020/2018-2
OFICIO: PM/685/2018.
ASUNTO: **Se da contestación a los
oficios PSPP-0786/2018 Y PSPP-
0787/2018**

Abril 01, 2018.

**COMISION ESTATAL DE GARANTIA
DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI (CEGAIP).
P R E S E N T E.-**

Los que suscribimos Juan Antonio Ramírez Llanas, y Eduardo Figueroa Reyes, mexicanos, mayores de edad, en nuestro carácter de Presidente Municipal y encargado de la de la Unidad de Transparencia respectivamente, ambos del H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S. L. P., personalidad que acreditamos con la copia debidamente certificada del Periódico Oficial que hace constar el nombramiento respectivo, y copia certificada del nombramiento de Encargado de la Unidad de Transparencia expedidos al efecto permitiéndonos anexarlos al presente para todos los efectos legales que correspondan; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Palacio Municipal sin número, Cabecera Municipal de Mexquitic de Carmona S. L. P., con el debido respeto comparecemos para exponer:

Por medio del presente escrito nos permitimos dar contestación a el requerimiento realizado mediante los oficios al rubro con fecha de proveído 21 veintiuno de febrero de 2018 dos mil dieciocho y dando cumplimiento a la misma, bajo los siguientes términos de hecho y de derecho.



Que sobre lo requerido por esta H. Autoridad donde nos obliga como ente obligado a lo siguiente mismo que a la letra dice:

"Realice un pronunciamiento categórico respecto si cuenta en sus archivos con alguna constancia de no inhabilitación, emitida por la Auditoría Superior del Estado o de alguna otra Entidad Federal que haya emitido dicho documento a favor del servidor que hoy nos interesa, en la inteligencia de que la información que se desprende de dichos documentos deberá encontrarse debidamente fundada y motivada y además en caso de localizar algún documento en el que conste la información solicitada por el particular deberá de entregarla de manera gratuita" [sic]

Bajo esta inteligencia se realizaron las gestiones necesarias solicitando al departamento de Contraloría de este H. Ayuntamiento sobre si se encontraba dentro de sus archivos información alguna sobre la destitución o bien procedimiento administrativo en contra del C. Valentín Zarazúa García, mismos que nos dieron respuesta mediante oficio número **CIM/084/2018**, manifestándonos de manera suscita y fundada que no existe registro o resolución alguna de procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del C.P. Valentín Zarazúa García el que cuenta con cargo de Tesorero de este H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, además que dentro de sus archivos no se encuentra con constancias de inhabilitación emitidos por entes fiscalizadores federales y/o estatales el cual nos permitimos anexar en copia certificada para que se pueda tener una mejor apreciación del mismo por tanto nos permitimos anexar la documentación correspondiente, como las capturas de pantalla donde se le remite la información al interesado solicitando desde este momento se haga de nuestro conocimiento cualquier información adicional que se requiera, otorgándonos un término bastante y suficiente para la recolección de la misma, así mismo en este acto pedimos se tomen en consideración los argumentos expuestos en el presente.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente pido:

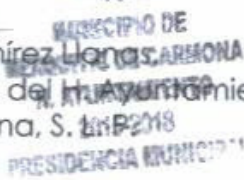
UNICO. Se nos tenga al C. Juan Antonio Ramírez Llanas, Presidente Constitucional, y Licenciado Eduardo Figueroa Reyes, encargado de la Unidad de Transparencia, ambos del H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona S. L. P., por contestando el requerimiento que nos ocupa bajo los términos estipulados en el cuerpo del presente curso, así como por anexando la documentación menciona en supra líneas.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

Atentamente.



C. Juan Antonio Ramírez Llanas
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S. L. P.



Eduardo Figueroa Reyes

Lic. Eduardo Figueroa Reyes.
Encargado de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona S.L.P.



2018, "AÑO DE MANUEL JOSE OTHON"



cegaip **RECIBIDO**
 OFICINA DE PARTES
 17 ABRIL 2018
 HORA: 13:16 A. SIMPLES: 6
 ANEXOS: 01 A. CERTIFICADOS: 01
 A. ORIGINALES: TOTAL FOLIOS: 1



Unidad de Transparencia.
 Oficio: UT/160/2018.
 RR- 020/2018-2
 17 DE agosto de 2018.

LIC. PAULINA SANCHEZ P. DEL POZO.
 COMISIONADA DE LA COMISION ESTATAL DE GARANTIA
 DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO.
 P R E S E N T E.-

Por medio del presente me permito dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el proveído de 19 de julio de 2018 dentro del recurso de revisión 20/2018-2, y así dar cumplimiento cabal a la resolución de 21 de febrero de 2018.

Pues bien, le comunico que en total y completo apego a lo ordenado en la mencionada resolución se realizó el procedimiento establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado en sus artículos 18, 19, 20, 160, y 161, por lo que me permito adjuntar al presente en copia certificada como anexo único el acta de inexistencia de la información solicitada en atención a los argumentos ahí vertidos.

Lo anterior a fin de que se consideren los argumentos y el procedimiento efectuado, al momento de determinar sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución del recurso que nos ocupa, sin otro particular por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo y reiterándole mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E.-

[Handwritten signature]

LIC. FRANCISCO JAVIER ORTIZ HERNANDEZ.
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MEXQUITIC DE
 CARMONA.



Google

Gmail

Recibidos (17)

Destacados

Enviados

Borradores (4)

Más

Javier

in sent

Mover a Recibidos

1 de 53

notificación de inexistencia CUMPLIMIENTO RR-020/2018-2

Javier Ortiz Hernandez <jip.mexquiticdecarmona@gmail.com>

para mí

ALAN BRI
PRESENT

Javier Ortiz Hernandez <jip.mexquiticdecarmona@gmail.com>

ELIMINADO 1

POR MED
INFORMA
PERMITO

17 de agosto de 2018, 14:21

notificación de inexistencia CUMPLIMIENTO RR-020/2018-2

EN LA CU
TRANSPA

gmail.com

EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018 MEDIANTE LA CUAL LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA Y ACCESO A LA
DECISION PERTINENTE PARA DECLARAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA PARA LO CUAL ME
EL AYUNTAMIENTO

LA INFORMACIÓN REQUERIDA LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 155 DE LA LEY DE

SIN OTRO PARTICULAR ME DESPIDO DE USTED NO SIN ANTES ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y REITERANDOLE MIS CONSIDERACIONES

ATENTAMENTE

LIC FRANCISCO JAVIER ORTIZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MEXQUITIC DE CARMONA

No hay otros mensajes
Inicia uno nuevo

resolución 00000

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los
Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así
como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24
fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente
al correo electrónico del recurrente.

105

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O. 085/11/2018 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 07 de noviembre de 2018.
Área	Potencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 20/2018-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<small>ELIMINADO 1. Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital a cual se compone de una parte local (ejemplo: juarez@) e un resto (ejemplo: @) y una parte identificada como dominio (ejemplo: gmail). Se debe señalar que en razón de su configuración puede abarcar de manera directa a una persona toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se relacionan al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no, sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación puede tener a su vez la dirección que se abilita con su titular y por ende, a nivel identificable a quien brinda la creación del correo electrónico.</small>
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: únicamente las renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.

Lic. Diana Robledo López
Secretaría Proyectista de la Potencia 2



Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública
Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal